

**ANEXO I**  
**INFORME A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR ORGANISMOS Y ENTIDADES**  
**AL ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO**  
**(RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE HAN FORMULADO OBSERVACIONES)**

**INFORMES Y DICTÁMENES PRECEPTIVOS**

Dirección General de Planificación y Evaluación  
Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía  
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

**TRAMITE DE AUDIENCIAS**

Consejería Igualdad y Políticas Sociales  
Consejería Empleo. Empresas y Comercio  
Agencia Innovación y Desarrollo de Andalucía. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Dirección General de Políticas Activas de Empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Dirección General de Evaluación, Control y Calidad. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laborales. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Dirección General de Telecomunicaciones. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Dirección General de Comercio. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Consejería Turismo y Deportes  
Consejería Cultura  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
Consejería Agricultura Pesca y Desarrollo Rural  
Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía)  
Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía)  
Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA)  
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA)  
Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE)  
Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)  
Consejo Andaluz de Consumidores u Usuarios  
Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

[REDACTED]

[REDACTED]

BIC Euronova CEEI Málaga  
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado. FAECTA  
UGT FSP Granada

## **ANEXO: INFORMES Y DICTÁMENES**

### **Dirección General de Planificación y Evaluación**

**Consideraciones Generales.** En relación con el proyecto de creación de la Agencia Pública Empresarial Andalucía Emprende la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, formula las siguientes **observaciones**:

El objeto es sustituir una entidad instrumental privada (fundación del sector público andaluz) por un ente instrumental público (agencia pública empresarial)

Existen una entidad y varios órganos que tienen atribuidas competencias o funciones en materia de emprendimiento, por lo que pudiera no ser necesaria la creación de la Agencia. En este sentido se señalan algunos órganos o entidades que tienen atribuidas funciones o competencia sobre emprendimiento (Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento, Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio, Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información e la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio y Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía).

En todo caso la creación de la Agencia tendría que pasar por una revisión de las funciones y competencias de estos organismos (art. 50.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre “Cuando se creen entidades instrumentales que supongan duplicación de la organización administrativa o de otras entidades ya existentes, habrá de suprimirse o reducirse debidamente las funciones o competencia de estas”

**Valoración.** No

**Comentario.** No se valoran favorablemente las observaciones de la Dirección General de Planificación Evaluación por las siguientes razones:

**a)** La creación de la Agencia Pública Empresarial (Agencia Andalucía Emprende) tiene por objeto dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de una entidad con personalidad jurídica pública en materia de emprendimiento, en sustitución de una fundación del sector público andaluz (Fundación Andalucía Emprende) con competencias igualmente en emprendimiento.

La nueva Agencia Pública Empresarial ejecutará y desarrollará las funciones y cometidos que tenía asignados la Fundación, complementado y perfeccionado con instrumentos que regula el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y en todo caso reforzado con las potestades administrativas que expresamente se le atribuyan. Por tanto no puede haber duplicidad de competencia y funciones, donde antes no las había. De hecho si en la actualidad y desde 1999, año en que el Consejo de Gobierno autorizó la creación de la Fundación, no se ha puesto de manifiesto la posible duplicidad de competencias y funciones en materia de emprendimiento, no es posible que el cambio de figura jurídica en el marco de la Administración, como resalta la Dirección GeneralG de Planificación y Evaluación, genere duplicidad de competencias y funciones, que anteriormente no fueron apreciadas o no existían.

**b)** El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencia actualmente atribuidas a la Secretaría General de Economía, *(El fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, impulsando la planificación, coordinación, investigación, difusión, sensibilización, gestión y desarrollo de programas para emprender en Andalucía incluyendo los relacionados con los nuevos yacimientos de empleo, para que potencien la creación de nuevas empresas y desarrollen habilidades y competencias emprendedoras de la ciudadanía, en particular del empresario).* La planificación, el desarrollo y la evaluación de los programas y actuaciones que se ejecutan en el marco de la Fundación Andalucía Emprende). El Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, adscribe el ente instrumental Fundación Andalucía Emprende a la propia Consejería y asigna a la Secretaría General de Economía competencias en *la promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular, y el fomento y desarrollo*

*de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de más iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales de calidad, en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general. La planificación, coordinación, desarrollo y evaluación de los programas y actuaciones para el fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, que se ejecuten en el marco de las funciones asignadas a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.*

Por tanto la competencia en materia de emprendimiento corresponde a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento, competencias que ejecuta a través de la Fundación Andalucía Emprende y que con la aprobación de la Ley ejecutará a través de la nueva Agencia Pública Empresarial.

**c)** Sobre los ejemplos expuestos en los que supuestamente se produce duplicidad de funciones, concretar la naturaleza de las competencias y funciones.

Secretaría General de Economía.- Son las competencias propias, cuya ejecución tiene asignada la propia Fundación y que tendrá la nueva Agencia. Hay que considerar que la Agencia está adscrita a la Consejería con competencias en emprendimiento, en este momento la Consejería de Economía y Conocimiento.

Dirección General de Economía Social y Autónomos, Secretaría General de Innovación Industria y Energía, y Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Las competencias y funciones asignadas se materializar en la instrucción y resolución de expedientes de subvenciones a sociedades cooperativas y sociedades laborales, y a trabajadores autónomos, o a empresas en general, en todos los casos reglamentados por disposiciones reguladoras de las ayudas y subvenciones.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.- Las funciones en materia de emprendedores en general se materializan en la concesión de incentivos a empresas y con carácter específico el programa @Emprende+, que tiene como finalidad financiar el 100% de los gastos notariales y registrales necesarios para la creación de una empresa, cuyos trámites se realizan desde la Fundación Andalucía Emprende.

Por el contrario las competencias de la Agencia Andalucía Emprende se estructuran en dos grandes áreas: a) el fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular, y b) fomentar la creación de más y mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y empleo de calidad, principalmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa.

Estas competencias se materializan en funciones de prestación de servicios profesionales, de naturaleza pública, en las siguientes áreas:

Acciones de difusión y sensibilización de la cultura y la actitud emprendedora a la población en general y a los jóvenes del sistema educativo público en particular

Acciones de servicios de consultas, de evaluación de propuestas emprendedoras, de elaboración de planes de empresas, de consultoría formación, de tutorización de proyectos emprendedores, de incubación de empresas, de apoyo a nuevas oportunidades para emprender y de apoyo a iniciativas de emprendimiento colectivo, de emprendimiento social, y de fomento de la mujer emprendedora.

Acciones de formación para emprender.

Estas acciones se realizarán por un total de 945 técnicos y personal de apoyo, ubicados en 258 Centros y con una estructura propia de 863 centros de incubación de proyectos emprendedores, que prestan los servicios para emprender de forma personalizada, en la totalidad de los municipios andaluces.

**d)** Sobre la necesidad real de creación de la Agencia Andalucía Emprende, resaltar que Andalucía cuenta con un tejido empresarial muy por debajo de la media nacional (-2,8%), desequilibrio que aumenta con el mayor tamaño de las empresas y que se mantiene en sus distintos sectores económicos

Además Andalucía es la comunidad autónoma con mayor desequilibrio, en relación con la media nacional entre microempresas y población activa (-2,4%), y el tejido empresarial andaluz presenta una intensidad de microempresas por cada 1.000 personas activas, por debajo de la media nacional y muy por debajo de Cataluña, Madrid o el País Vasco

Este desequilibrio del tejido empresarial tiene efectos negativos en distintos factores económicos y de desarrollo, como el PIB, la renta, la población ocupada o el paro .

Por ello, Andalucía tiene que crecer en número de unidades empresariales y en tamaño, y el Gobierno de la Junta de Andalucía promueve e insta a la sociedad andaluza a emprender nuevas iniciativas empresariales. Esto implica que la sociedad asuma riesgos económicos, financieros y profesionales para emprender. La respuesta de la Administración a estos riesgos, es la creación y puesta a disposición de los emprendedores de una Agencia Pública Empresarial con competencias y funciones exclusivas en materia de emprendedores, Agencia de referencia y de apoyo al emprendedor.

Por último reseñar que si las políticas de emprendedores han adquirido el rango de Ley a través de la Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, parece coherente que estas políticas las ejecute una entidad instrumental pública en lugar de una entidad instrumental privada.

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3        | Aconseja establecer una definición de sistema que englobara a todos los órganos, unidades o entidades que prestarían los servicios, los propios servicios que se prestarían por estos, los planes, programas o proyectos que guiarían la actuación, así como el resto de recursos de que se dispondría para lograr los objetivos previstos | DG de Planificación y Evaluación          | NO         | El artículo 3 define claramente el objeto y la finalidad del Sistema Andaluz para Emprender, su naturaleza y entidad que lo ejecuta                                                                             |
| 4        | Propone identificar quien tendría la competencia para implantar los servicios y quien prestaría los servicios                                                                                                                                                                                                                              | DG de Planificación y Evaluación          | SI         | Se modifica el artículo en los siguientes términos: La consejería con competencias en emprendimiento implantará la prestación de los siguientes servicios, que se ejecutarán por la Agencia Andalucía Emprende. |
| 5        | Se debería aclarar la naturaleza jurídica y dependencia de las unidades de apoyo para la tramitación de los procedimientos administrativos                                                                                                                                                                                                 | DG de Planificación y Evaluación          | NO         | Es un servicio propio de la Agencia Andalucía Emprende para apoyar la tramitación relacionada con la creación de empresa y el inicio de la actividad económica                                                  |
| 5        | En el apartado d) aclarar a quien corresponde la competencia para suscribir los convenios.                                                                                                                                                                                                                                                 | DG de Planificación y Evaluación          | SI         | A la persona titular de la consejería con competencias en materia de emprendimiento                                                                                                                             |
| 11       | Aclarar que la convocatoria pública se debe de realizar en “medios públicos” (art 70.1 de la Ley 9/2007                                                                                                                                                                                                                                    | DG de Planificación y Evaluación          | SI         | Se incluye en la redacción del artículo                                                                                                                                                                         |
| 15       | En el tercer párrafo sustituir principios, ya que lo que se enumeran son acciones o actuaciones                                                                                                                                                                                                                                            | DG de Planificación y Evaluación          | SI         | Se sustituye <principios> por <objetivos>                                                                                                                                                                       |
| 16       | Se debería aclarar los tipos de personas jurídicas, físicas o uniones sin personalidad quedarían encuadradas en el término “organizaciones”                                                                                                                                                                                                | DG de Planificación y Evaluación          | NO         | Son entidades que cumplen una finalidad u objetivo, desde cualquier forma jurídica                                                                                                                              |
| 16       | Las entidades de emprendimiento social deben de cumplir todas o algunas de las condiciones que se enumeran.                                                                                                                                                                                                                                | DG de Planificación y Evaluación          | SI         | Se modifica el texto en los siguientes términos: Que cumplan la condición a) y al menos tres mas de las restantes condiciones                                                                                   |
| 16       | Indicar las formalidades para su constitución como entidad de emprendimiento social                                                                                                                                                                                                                                                        | DG de Planificación y Evaluación          | NO         | No procede la constitución de entidad de emprendimiento social. Se tiene esa condición cuando se cumplen los requisitos establecidos                                                                            |
| 17       | Aclarar tipo de naturaleza jurídica de las Redes de Emprendimiento Social y formalidades para su constitución.                                                                                                                                                                                                                             | DG de Planificación y Evaluación          | NO         | Las Redes de Emprendimiento Social son organizaciones de cualquier naturaleza jurídica, que se definen por las actividades que realizan                                                                         |
| 21       | Indicar el instrumento jurídico que se utilizará para la                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DG de Planificación y Evaluación          | SI         | Se modifica el texto en los siguientes términos:                                                                                                                                                                |

|       |                                                                                                                           |                                  |                                                                                                                                    |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | creación y constitución de la comisión de trabajo, para la redacción del estatuto, y sobre quien recaerá dicha obligación | Evaluación                       | Mediante resolución conjunta de las consejerías competentes se regulara la comisión de trabajo para la redacción de los estatutos. |
| DF 2ª | Donde dice al día, debería decir el día                                                                                   | DG de Planificación y Evaluación | Se corrige el texto en los términos propuesto                                                                                      |

ANEXO: INFORMES Y DICTÁMENES PRECEPTIVOS

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

| Artículo | Observación                                                        | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29       | Propone modificar el texto del artículo 29 Producción estadística. | IECA                                      | SI         | Se modifica en los términos propuesto, incluyendo la desagregación por sexo y edad: “Asimismo, en el marco del Plan General, se establecerá un programa de investigación y producción de información estadística y cartográfica que se integrará en el Programa Anual Estadístico y Cartográfico de Andalucía.<br>Las actividades estadísticas y cartográficas que resulten producirán información con la suficiente desagregación social , territorial y por sexo y segmentos de edad para responder a las necesidades y demandas para la gestión de las administraciones públicas y la sociedad en general” |

ANEXO: INFORMES Y DICTÁMENES PRECEPTIVOS

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                               |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15.n)    | Desde la óptica de la promoción de la competencia, la unidad de mercado y la regulación económica eficiente, se recomienda la supresión o modificación del texto de la letra n) del artículo 15, por el que se impulsan clausulas sociales que favorezcan la posición competitiva de loe emprendedores sociales | ADCA                                      | SI         | Se elimina la letra n del artículo 15.                                                                                                                                                   |
| 17       | Advertir del riesgo para la consecución de una competencia efectiva, el intercambio de información, a través de las Redes de emprendimiento social.                                                                                                                                                             | ADCA                                      | NO         | Las Redes de emprendimiento social agrupan, ponen en contacto y relacionan a emprendedores para acometer nuevas iniciativas empresariales, sin ningún efecto en la competencia efectiva. |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Consejería Centro Directivo Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EM       | En página 4 tras la mención de la Ley 5/2011 incluir también la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa....                                                                                                                                                                                          | Consejería Igualdad y PS            | NO         | Es una referencia generalista a la Ley que incluye todas sus posibles modificaciones                                                                                                                                                                                                                      |
| EM       | Propone hacer referencia a la financiación europea de todas las medidas contempladas, proponiendo texto literal.                                                                                                                                                                                                                              | Consejería Igualdad y PS            | NO         | No se entiende la finalidad, no se considerará incluir la referencia a la financiación europea.                                                                                                                                                                                                           |
| 1        | Incluir como sector específico el emprendimiento femenino.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Consejería Igualdad y PS            | NO         | No se considera su inclusión en el artículo 1, En el siguiente artículo, en el marco de los principios rectores se incluye en dos de sus apartados.                                                                                                                                                       |
| 1        | Propone suprimir del tercer párrafo el carácter público y gratuito del Sistema Andaluz para Emprender, dado que el Sistema no es un servicio, proponiendo redacción alternativa.                                                                                                                                                              | Consejería Igualdad y PS            | NO         | Se considera importante destacar el carácter público y gratuito del Servicio Andaluz para Emprender                                                                                                                                                                                                       |
| 4        | Propone destacar el carácter público y gratuito en los servicios de este artículo. Del mismo modo, propone una nueva redacción de los títulos de los servicios y de algunos de los contenidos. (Servicio de información en lugar de Servicio de consultas; Servicio de asesoramiento en lugar de Servicio de evaluación de propuestas; etc..) | Consejería Igualdad y PS            | NO         | El carácter público de los servicios ya viene recogido en el artículo 1. Se mantiene los títulos de los servicios recogidos en el anteproyecto, ya que se consideran mas ajustados a la tipología del propio servicio y estar mas asentados en el ámbito del emprendimiento                               |
| 4        | Incorporar el emprendimiento juvenil, en apartado j).                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Consejería Igualdad y PS            | NO         | No procede incluir el emprendimiento juvenil en el apartado "Servicio de asesoramiento a emprendedoras"                                                                                                                                                                                                   |
| 5.c)     | La Red de puntos de apoyo, son lo que existen actualmente de atención a las empresas o son otros? Son compatibles?. No propone texto alternativo                                                                                                                                                                                              | Consejería Igualdad y PS            | ---        | Son servicios diferentes. La Red de puntos de apoyo al emprendedor, son unidades de apoyo para la tramitación de los procedimientos administrativos relacionados directamente con la creación de empresas y el inicio de la actividad económica, y son complementarios del Sistema Andaluz para Emprender |
| 13-14    | Incluir como específicamente el emprendimiento juvenil, y hacer mención expresa al Instituto Andaluz de la Juventud.                                                                                                                                                                                                                          | Consejería Igualdad y PS            | NO         | En el contexto de la redacción dada al Programa Andaluz de Formación para Emprender, no procede referencias a sectores específicos como el juvenil, que por su propia naturaleza, se conforma como el objetivo base del Programa.                                                                         |
| 15       | El primer párrafo es confuso. No propone texto alternativo                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Consejería Igualdad y PS            | ---        | Se mantienen los términos propuesto por el órgano competente                                                                                                                                                                                                                                              |
| 17       | Propone incluir las redes de emprendimiento social entre los instrumentos del Sistema del artículo 5.                                                                                                                                                                                                                                         | Consejería Igualdad y PS            | NO         | Las redes de emprendimiento social no son un servicio, son organizaciones que agrupan, ponen en contacto y relacionan a personas emprendedoras                                                                                                                                                            |
| 20       | Sería conveniente aclarar en el articulado que el apoyo es al emprendimiento y no a actividades empresariales en desarrollo, proponiendo añadir al texto: ....actuaciones dirigidas a promover el inicio o puesta en marcha de actividades ajustadas al mundo rural....                                                                       | Consejería Igualdad y PS            | SI         | Se incorpora propuesta al texto del artículo 20, primer parrafo.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 29       | Se propone que la desagregación de la información se haga también por sexo, no solo de forma social y                                                                                                                                                                                                                                         | Consejería Igualdad y PS            | SI         | Se modifica en los términos propuesto por IECA incluyendo la desagregación por sexo: "Asimismo, en el marco del Plan General, se establecerá un programa de investigación y                                                                                                                               |

|  |              |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--------------|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | territorial. |  |  | producción de información estadística y cartográfica que se integrará en el Programa Anual Estadístico y Cartográfico de Andalucía.<br>Las actividades estadísticas y cartográficas que resulten producirán información con la suficiente desagregación social , territorial y por sexo y segmentos de edad para responder a las necesidades y demandas para la gestión de las administraciones públicas y la sociedad en general” |
|--|--------------|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ANEXO: AUDIENCIAS

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

**Consideraciones Generales.** Las observaciones realizadas por la Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) en relación con el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, se limita a poner de manifiesto consideraciones sobre el proyecto de creación de la Agencia Andalucía Emprende y sus competencia, que se resumen en los siguientes términos:

A la Agencia Andalucía Emprende se le atribuyen un conjunto de actuaciones, que si no quedan suficientemente perfiladas coinciden con las atribuidas a la Agencia IDEA, previstas en la Ley 3/1987 de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y en los Estatutos de la Agencia IDEA aprobados por el Decreto 27/2007, con el ulterior problema de competencias al tener ambas Agencias idénticos fines y asignadas las mismas actuaciones, añadiendo las disfunciones orgánicas que pueden ocasionarse, al encontrarse adscritas a distintas consejerías.

Se relacionan las funciones de la Agencia IDEA (Ley 3/1987 y Decreto 27/2007) y de la nueva Agencia Andalucía Emprende regulado en el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, destacando los puntos en los que hay supuesta coincidencia de funciones.

Por otra parte pone de manifiesto que tanto la Consejería de Economía y Conocimiento, como la propia Consejería de Empleo, Empresa y Comercio deberían precisar el límite de sus competencias en relación al fomento con la creación de empresas al objeto de evitar disfuncionalidades.

Señalando que la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la concesión de subvenciones a empresas, está dirigida entre otras a la creación de actividad económica que genere empleo en proyectos emprendedores, pudiendo las normas de desarrollo de la futura ley provocar solapamientos y/o duplicidades.

La Agencia IDEA considera necesario que la Secretaría General de Acción Exterior realice el consecuente análisis sobre la adecuación de las medidas de fomento prevista en el proyecto al derecho de la competencia de la UE.

Por último, entienden que en una Ley no debían descansar elementos propios de instrumentos normativos de menor rango o de naturaleza reglamentaria

**Valoración.** No

**Comentario.** No se valoran favorablemente las observaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por las siguientes razones:

**a)** La creación de la Agencia pública Empresarial Andalucía Emprende está claramente justificada en la necesidad de corregir, a medio y largo plazo, los desequilibrios que genera que Andalucía cuente con un tejido empresarial muy por debajo de la media nacional (-2,8%), situación que aumenta con el mayor tamaño de las empresas y que se mantiene en sus distintos sectores económicos, y que además sea la comunidad autónoma con mayor desequilibrio, en relación con la media nacional entre

microempresas y población activa (-2,4%), y que el tejido empresarial andaluz presente una intensidad de microempresas por cada 1.000 personas activas, por debajo de la media nacional.

La necesidad de que Andalucía crezca en número de unidades empresariales y en tamaño, y que el Gobierno de la Junta de Andalucía promueva e inste a la sociedad andaluza a emprender nuevas iniciativas emprendedoras, con los riesgos económicos, financieros y profesionales que genera en el emprendedor, tiene que tener como respuesta la creación y puesta a disposición de los emprendedores de una Agencia Pública Empresarial con competencias y funciones exclusivas en materia de emprendedores, Agencia de referencia y de apoyo al emprendedor, en su propio ámbito territorial.

**b)** La creación de la Agencia Pública Empresarial (Agencia Andalucía Emprende) se concreta en dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de una entidad con personalidad jurídica pública en materia de emprendimiento, en sustitución de una fundación del sector público andaluz (Fundación Andalucía Emprende) con competencias igualmente en emprendimiento, constituida previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 14 de septiembre de 1999.

Las competencias de la Agencia Andalucía Emprende se estructuran en dos grandes áreas : a) el fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular, y b) fomentar la creación de más y mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y empleo de calidad, principalmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa.

Estas competencias se materializan en funciones de prestación de servicios profesionales, de naturaleza pública, en las siguientes áreas:

Acciones de difusión y sensibilización de la cultura y la actitud emprendedora a la población en general y a los jóvenes del sistema educativo público en particular

Acciones de servicios de consultas, de evaluación de propuestas emprendedoras, de elaboración de planes de empresas, de consultoría formación, de tutorización de proyectos emprendedores, de incubación de empresas, de apoyo a nuevas oportunidades para emprender y de apoyo a iniciativas de emprendimiento colectivo, de emprendimiento social, y de fomento de la mujer emprendedora.

Acciones de formación para emprender.

Estas acciones se realizaron por un total de 945 técnico y personal de apoyo, ubicados en 258 Centros y con una estructura propia de 863 centros de incubación de proyectos emprendedores, que prestan los servicios para emprender de forma personalizada, en la totalidad de los municipios andaluces.

Por tanto y toda vez que la Agencia Pública Empresarial ejecutará y desarrollará las funciones y cometidos que tenía asignados la Fundación Andalucía Emprende, complementado y perfeccionado con instrumentos que regula el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y en todo caso reforzado con las potestades administrativas que expresamente se le atribuyan, no parece coherente que la Agencia IDEA ponga de manifiesto duplicidad de competencias y disfuncionalidades en materia de emprendimiento donde antes no las había, disfuncionalidades que de hecho no se producen. Es más, programas que implanta la Agencia IDEA en materia de emprendimiento los ejecuta en colaboración con la Fundación Andalucía Emprende.

**c)** En relación con la observación puesta de manifiesto por la Agencia IDEA, que tanto la Consejería de Economía y Conocimiento, como la propia Consejería de Empleo, Empresa y Comercio deberían precisar el límite de sus competencias en relación al fomento con la creación de empresas al objeto de evitar disfuncionalidades, por parte de esta Secretaría General de Economía se considera que no procede valoración alguna, toda vez que El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, determinan claramente las competencias en materia de emprendedores y de empresa, y la necesaria complementariedad que tiene que existir en materias tan transversales y con tanta incidencia en el empleo.

**d)** En relación con la competencias en materia de emprendimiento, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de

Consejerías, asigna a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencia actualmente atribuidas a la Secretaría General de Economía, *(El fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, impulsando la planificación, coordinación, investigación, difusión, sensibilización, gestión y desarrollo de programas para emprender en Andalucía incluyendo los relacionados con los nuevos yacimientos de empleo, para que potencien la creación de nuevas empresas y desarrollen habilidades y competencias emprendedoras de la ciudadanía, en particular del empresario). El Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento*, adscribe el ente instrumental Fundación Andalucía Emprende a la propia Consejería y asigna a la Secretaría General de Economía competencias en *la promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular, y el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de más iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales de calidad, en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa* en general. La planificación, coordinación, desarrollo y evaluación de los programas y actuaciones para el fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, que se ejecuten en el marco de las funciones asignadas a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Por tanto la competencia en materia de emprendimiento corresponde a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento, competencias que ejecuta a través de la Fundación Andalucía Emprende y que con la aprobación de la Ley ejecutará a través de la nueva Agencia Pública Empresarial.

**e)** El anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento ha sido remitido para los informes que corresponda a la Consejería de Presidencia y Administración Local, a quien corresponde valorar la necesidad de informa por parte de la Secretaría General de Acción Exterior.

**f)** Se ha considerado el contenido normativo de naturaleza reglamentaria mínimo, que permite el anteproyecto de Ley, para trasladar al ciudadano los objetivos y la apuesta de la administración con el emprendimiento y las personas emprendedoras.

ANEXO: AUDIENCIAS

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Dirección General de Políticas Activas de Empleo

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                    | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                        |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EM       | Propone incorporar mas líneas sobre modernización e innovación: I+D+i, empresas tecnológicas e innovadoras, spin-off universitarias, competitividad en innovación , etc. En el apartado c) se propone la eliminación del término “voluntario”. | SAE-DGP AE                                | NO         | La propuesta distorsionaría y confundiría la auténtica motivación y objeto del anteproyecto de Ley                                                                                |
| 2        | Del apartado e) solicita aclaración de significado, en el sentido de si lo que se hace referencia es a colectivos con especiales dificultades o a personalizar la atención en el individuo.                                                    | SAE-DGP AE                                | NO         | Apartado c): No se fundamenta la propuesta. El termino refleja un principio fundamental de la persona emprendedora.<br>Apartado e) : Significa ambas cosas                        |
| 3        | Propone que se delimite de forma mas precisa las competencias de la Agencia, tanto en lo relativo al Sistema                                                                                                                                   | SAE-DGP AE                                | ----       | No propone texto alternativo. No obstante el propio artículo 3 establece que la Agencia Andalucía Emprende ejecutará los servicios que se presten en el marco del Sistema Andaluz |

|       |                                                                                                                                                                                                                            |            |    |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | Andaluz para Emprender como en lo relativo al Programa Andaluz de Formación para Emprender.                                                                                                                                |            |    | para Emprender                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4     | Propone la inclusión de un “servicio específico de apoyo al emprendimiento rural”, en consonancia con el previsto para el emprendimiento social.                                                                           | SAE-DGP AE | NO | El emprendimiento rural está vinculado a un ámbito territorial de gran proporción, lo que hace que todos los servicios del Sistema Andaluz para Emprender integren procedimientos y prácticas diferenciadas para fomentar el emprendimiento en este medio. |
| 5.a)  | No entiende la expresión “.....y la prestación de servicios a esta acción”                                                                                                                                                 | SAE-DGP AE | SI | Se refiere a la acción de fomentar la cultura y la actividad emprendedora, objetivo principal de la Agencia Andalucía Emprende. Se corrige el texto                                                                                                        |
| 10,d) | Se incluye entre los fines la de “definir...”, lo que no se corresponde con lo establecido en el art.14, que atribuye esa función a la consejería competente.                                                              | SAE-DGP AE | NO | Hay que distinguir entre las funciones de la Agencia, entre las que se encuentra definir e impartir acciones formativas, y el Programa Andaluz de Formación para Emprender que sera definidas por la consejería competente en materia de emprendimiento.   |
| 15    | Lo que se denominan principios, son en realidad objetivos y como tal debería denominarse.                                                                                                                                  | SAE-DGP AE | SI | Se sustituye <principios> por <objetivos>                                                                                                                                                                                                                  |
| 17    | Debería determinarse qué órgano será el responsable de fomentar las redes de emprendimiento social y aclarar qué personas son las destinatarias de esas redes puesto que está muy genérico.                                | SAE-DGP AE | SI | Se corrige el texto, incluyendo a la consejería competente en materia d emprendimiento como órgano responsable de fomentar las redes de emprendimiento social.<br>Destinatarios: Personas emprendedoras                                                    |
| 18    | Parece que lo que se define como orientaciones son objetivos, y por otro lado debería incluirse al sector agroalimentario y pesquero. (Plan económico 14-20)                                                               | SAE-DGP AE | No | Siguiendo las recomendaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se eliminan las referencias a sectores del medio rural por ser limitativo.                                                                                        |
| 22.4  | Propone sustituir el término “formación profesional reglada” por “formación profesional inicial”, en consonancia con el resto del texto, e incorporar la difusión en el ámbito de la formación profesional para el empleo. | SAE-DGP AE | SI | Se añade al artículo formación profesional para el empleo                                                                                                                                                                                                  |
| DA2ª  | Describir detalladamente las funciones del personal incorporado en la Agencia para evitar futuros problemas de competencias.                                                                                               | SAE-DGP AE | —  | No propone texto alternativo. Las funciones serán objeto de mayor detalle en los propios estatutos de la Agencia                                                                                                                                           |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

### Dirección General de Evaluación, Control y Calidad

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                           | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                         |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1      | Incorporar un nuevo punto K) Servicio de asesoramiento a emprendedores en el ámbito de la Garantía Juvenil, para prestar un servicio especializado a jóvenes entre 16 y 29 años inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil. | DGECC                                     | SI         | Se incorpora al texto del anteproyecto el apartado propuesto                                                                                                       |
| SR       | Debe incluirse de forma expresa la colaboración de la Agencia Andalucía Emprende con el SAE para implantar el objetivo de emprendimiento de la Garantía Juvenil.                                                                      | DGECC                                     | No         | Del conjunto del texto se extrae la colaboración necesaria con los órganos u organismos competentes en función de la materia, sin necesidad de su mención expresa. |

**ANEXO: AUDIENCIAS**  
**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**  
**Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral**

| Artículo | Observación                                                                                                     | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16       | Adicionar una referencia a la seguridad y salud laboral.                                                        | DG RLSSL                                  | SI         | Se redacta el texto en los siguientes términos: g) Adopten políticas o estrategias de responsabilidad social, fomentando las prácticas de buen gobierno, el comportamiento ético, la transparencia, la igualdad de genero, la cohesión social, la sostenibilidad y la prevención de riesgos laborales |
| 22       | Se propone corregir el texto original, incluyendo expresamente a la consejería competente en materia de empleo. | DG RLSSL                                  | NO         | Por estar mas relacionado con el contexto del artículo, se asigna a la consejería con competencia en materia de formación para el empleo                                                                                                                                                              |

**ANEXO: AUDIENCIAS**  
**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**  
**Dirección General de Formación Profesional para el Empleo**

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                    | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                   |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | Propone una nueva redacción del último párrafo “ <i>promoviendo e impulsando, con carácter particular, sectores específicos como el emprendimiento, en el ámbito de la economía social, en el ámbito del medio rural ...</i> ” | DGFPE                                     | NO         | El texto original recoge el contenido necesario para el desarrollo de la ley.                                                                                                                                |
| 2        | Propone la inclusión de un nuevo principio rector. “El impulso y fomento de la formación destinada a potenciar las iniciativas...”                                                                                             | DGFPE                                     | NO         | La propuesta es un objetivo y no un principio rector                                                                                                                                                         |
| 2        | Recoge que existe un apartado 1 y no existe el 2.                                                                                                                                                                              | DGFPE                                     | SI         | Se elimina la referencia 1, quedando como artículo sin apartados.                                                                                                                                            |
| 3        | Requiere que se concrete más la expresión “que se ejecutará por la Agencia ...en el marco de sus propias estructuras técnicas y de funciones”.                                                                                 | DGFPE                                     | NO         | Se considera adecuadamente expresado. Los servicios que presta la Agencia Andalucía Emprende se ejecutara en el marco de sus propias funciones y con sus estructuras técnicas de personal e infraestructuras |
| 3        | Se propone incluir una referencia a la colaboración de la iniciativa privada en el ámbito del Sistema para Emprender.                                                                                                          | DGFPE                                     | NO         | Los servicios que presta la Agencia Andalucía Emprende son de carácter público                                                                                                                               |
| 4        | Concretar los apartados 2 y 3 al menos de forma somera, así como su inserción en el Portal Andaluz del Emprendimiento.                                                                                                         | DGFPE                                     | NO         | La plataforma de gestión de los Servicios es independiente del Portal Andaluz del Emprendimiento                                                                                                             |
| 13-14    | Debe concretarse los contenidos del Programa de Formación para Emprender.                                                                                                                                                      | DGFPE                                     | NO         | Toda vez que el Programa Andaluz de Formación para Emprender se configura en su objeto en un programa innovador y creativo para aprender a emprender, no se considera establecer                             |

|      |                                                                                                                                                                                        |       |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                        |       |    | con carácter previo su contenido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 14   | Considera necesario mencionar de forma expresa la colaboración de las consejerías competentes en formación a los efectos del citado programa.                                          | DGFPE | SI | Se incluyen en la mención a las consejerías competentes en formación reglada o específica, así como en la formación profesional para el empleo.                                                                                                                                                                                                                                       |
| 15   | Concretar mas el término “regulará un conjunto de programas y medidas....” de este artículo.                                                                                           | DGFPE | SI | Se corrige el texto en los siguientes términos: “el Consejo de Gobierno promoverá programas y medidas”                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 16   | Concretar más los requisitos para ser considerada “entidades de emprendimiento social”                                                                                                 | DGFPE | NO | Las entidades de emprendimiento social se definen por sus objetivos, no son requisitos los establecidos, por tanto, lo serán en función de los objetivos que persigan.<br>Son entidades que cumplen una finalidad u objetivos, desde cualquier forma jurídica                                                                                                                         |
| 17   | Concretar más los requisitos para ser considerada “redes de emprendimiento social”                                                                                                     | DGFPE | NO | No se considera establecer requisitos limitativos. Se promoveran por sus funciones y objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 21   | Propone una nueva redacción de los dos primeros apartados.                                                                                                                             | DGFPE | SI | Se modifica el texto del primer apartado en los siguientes términos: El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobará mediante Decreto el Estatuto del Emprendedor y la Emprendedora Rural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de fomento de la actividad emprendedora |
| 22.1 | Propone mencionar a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo.                                                                                       | DGFPE | NO | Ya esta incluida en el texto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 26   | Añadir nuevo texto al artículo 26.i)                                                                                                                                                   | DGFPE | NO | Hay un error en anteproyecto de ley objeto de informe no existe el artículo 26.i)                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 28   | Propone la inclusión en el Plan General de Emprendimiento de un apartado referido al establecimiento de programas de formación destinados a las personas potencialmente emprendedoras. | DGFPE | NO | Hay un error en el artículo 28 <i>Seguimiento del Plan General y de los planes de actuación</i> , no tiene encaje la propuesta                                                                                                                                                                                                                                                        |

**ANEXO: AUDIENCIAS**  
**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**  
**Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información**

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                            | Consejería Centro Directivo Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| –        | Con carácter general se propone el uso en plural de la expresión “las consejerías competentes en materia de emprendimiento”, por cuanto son dos las consejerías competentes en la materia.(CEC y CEEC) | DGTSI                               | NO         | El Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura de la Consejería y Conocimiento, establece claramente las competencias en materia de promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora, y el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales.<br>Independientemente, dado el carácter genérico y transversal de la actividad de entender, se puede dar el error de entender que otras consejerías tienen igualmente las competencias en emprendimiento (Empleo, Empresa y Comercio, Educación, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio etc.) |

**ANEXO: AUDIENCIAS**  
**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**  
**Dirección General de Comercio**

| Artículo | Observación                                                                                                                                                  | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                  |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13<br>14 | En el Programa Andaluz de Formación Profesional para Empezar tener en cuenta las especificidades del emprendimiento artesano.                                | DG Comercio                               | No         | No procede en el anteproyecto de Ley, el detalle solicitado, mas adecuado en el desarrollo del Programa                                                     |
| 15<br>16 | Incluir como sector específico el emprendimiento artesano.                                                                                                   | DG Comercio                               | No         | No se ajusta a la naturaleza de los artículos, la incorporación de sectores específicos de actividad económica.                                             |
| 18       | Destacar del comercio rural                                                                                                                                  | DG Comercio                               | SI         | Se incorpora un nuevo punto m) Impulsar el comercio rural vinculado al sector artesano.                                                                     |
| 19<br>20 | Destacar el sector artesano en la clasificación de de grupos poblacionales y el establecimiento de microprogramas                                            | DG Comercio                               | No         | No se ajusta a la naturaleza de los artículos, la incorporación de sectores específicos de actividad económica.                                             |
| 20       | Debe tenerse en cuenta los oficios recogidos en el repertorio del sector artesano y el aprovechamiento de recursos endógenos para el emprendimiento artesano | DG Comercio                               | No         | El artículo original incorpora el emprendimiento rural en todos los sectores.                                                                               |
| T. III   | Reforzar la formación para emprendedores artesanales.                                                                                                        | DG Comercio                               | No         | El fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo se hace de manera general sin incluir ni excluir ningún sector específico.                    |
| 25       | Incluir como Plan Específico de Emprendimiento Sectorial el emprendimiento artesano.                                                                         | DG Comercio                               | No         | Es un artículo genérico, no menciona sectores específicos.                                                                                                  |
| 29       | Incluir datos desagregados de emprendimiento artesano y comercial.                                                                                           | DG Comercio                               | No         | No procede en el articulado del anteproyecto de Ley detallar la información sectorial que conformará el programa estadístico y cartográfico que se produzca |

**ANEXO: AUDIENCIAS**  
**Consejería de Turismo y Deporte**

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                               | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                        |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18       | Propone añadir en el segundo párrafo el termino <i>turístico</i>                                                                                                                          | Consejería de Turismo y Deporte           | NO         | A propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se eliminan las referencias sectoriales por ser limitativas |
| EM       | En la Exposición de Motivos se alude a una posterior definición de persona emprendedora, sin que en el texto definitivo aparezca dicha definición.                                        | Consejería de Turismo y Deporte           | SI         | Se elimina de la Exposición de Motivos la referencia a una definición posterior de persona emprendedora.                          |
| 1        | “Objeto” y “objetivos” sinónimos que no se usan en este caso para distinguir el objeto principal y los fines                                                                              | Consejería de Turismo y Deporte           | SI         | Eliminar el término “objetivos” del título del artículo.                                                                          |
| 3        | Atribuye al Sistema Andaluz para Empezar la consideración de prestación de servicios. Considera más acertado indicar que las prestaciones del sistema tendrán la naturaleza de servicios. | Consejería de Turismo y Deporte           | SI         | Se modifica el artículo en esos términos                                                                                          |
| 4 .g)    | Sustituir “los emprendedores” por “las personas emprendedoras”                                                                                                                            | Consejería de Turismo y Deporte           | SI         | Se modifica el artículo en esos términos                                                                                          |

|        |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. a)  | Sustituir ente por entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.                                                                                                                                                              | Consejería de Turismo y Deporte | SI | Se modifica el artículo en los términos establecidos en la Ley 9/2007                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5. b)  | No se especifica la integración o adscripción de la Red de puntos de apoyo al emprendedor así como su naturaleza jurídica pública y/o privada.                                                                                                      | Consejería de Turismo y Deporte | SI | Modificar el artículo 5. c añadiendo “vinculadas a la Agencia Andalucía Emprende”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5. c)  | El Agente para emprender al ser personal adscrito a la Agencia se trataría de un medio más del que dispone la entidad en lugar de un instrumento del sistema. Asimismo se advierte del carácter sexista de la expresión “El Agente para Emprender”. | Consejería de Turismo y Deporte | NO | El Agente es una persona técnica adscrita a la Agencia Andalucía Emprende, que realiza diversas funciones, siendo las adscritas a la función de Agente de carácter instrumental                                                                                                                                                                                                                            |
| 10     | Fomento y promoción del emprendimiento son competencia de la SG Economía. Referencia al art. 22. 2 de la Ley 9/2007                                                                                                                                 | Consejería de Turismo y Deporte | SI | La competencia en materia de emprendimiento corresponde a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento, competencias que ejecuta a través de la Fundación Andalucía Emprende y que con la aprobación de la Ley ejecutará a través de la nueva Agencia Pública Empresarial. Se modifica el artículo concretando el carácter de ejecución de las políticas de promoción.... |
| 14     | No se especifica el órgano competente para la aprobación del programa andaluz de formación para emprender. Solo se alude al competente para la definición de programas y contenidos                                                                 | Consejería de Turismo y Deporte | NO | El Programa Andaluz de Formación para Emprender lo componen los manuales, los módulos, los materiales y la metodología y los definirá la consejería competente en materia de acción emprendedora                                                                                                                                                                                                           |
| 15     | El párrafo inicial “Con el objeto de desarrollar una economía mas solidaria y participativa, generadora de iniciativas emprendedoras...” es una motivación o explicación. No debe estar ubicado en el articulado de la norma.                       | Consejería de Turismo y Deporte | NO | El párrafo inicial es la justificación del objeto del programa y concreta la finalidad que tiene.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 15. n) | Sustituir “los emprendedores” por “ las entidades de emprendimiento social”                                                                                                                                                                         | Consejería de Turismo y Deporte | NO | Se elimina el punto 15.n) a propuesta de ADCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 18     | El Consejo de Gobierno aprueba pero la función de promover es competencia de los titulares de las Consejerías.                                                                                                                                      | Consejería de Turismo y Deporte | NO | El Consejo de Gobierno promueve políticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 18,h)  | Sustituir “los emprendedores” por “las personas emprendedoras”                                                                                                                                                                                      | Consejería de Turismo y Deporte | SI | Se modifica el artículo en esos términos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 21.1   | Idem observación que en el 18. Recomendando ajustar la redacción ya que no queda claro si al Consejo de Gobierno le corresponde la aprobación del Estatuto del emprendedor o sólo su promoción.                                                     | Consejería de Turismo y Deporte | SI | Se ajustan los términos del artículo en el sentido “El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobará, a propuesta de la consejería competente en materia de emprendimiento ...”                                                                                                                                                                                                                    |
| 21.    | Sustituir criterios por contenidos.                                                                                                                                                                                                                 | Consejería de Turismo y Deporte | NO | Se mantiene el concepto “criterios”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 25     | Establecer vigencia del Plan General de Emprendimiento                                                                                                                                                                                              | Consejería de Turismo y Deporte | SI | Se crea el punto 26.4. El primer Plan General de Emprendimiento tendrá vigencia hasta el año 2020, y los siguientes una vigencia de 4 años.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 28.f)  | Errata. Sustituir “ para” por “para”                                                                                                                                                                                                                | Consejería de Turismo y Deporte | SI | Se corrige el error.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## ANEXO: AUDIENCIAS Consejería de Cultura Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

| Artículo | Observación                                                                                                          | Consejería Centro Directivo Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ---      | Con carácter general , falta alguna alusión a la cooperación interinstitucional para el apoyo al emprendimiento, así | AAIC                                | No         | La propia naturaleza del anteproyecto de Ley conlleva la propia y necesaria cooperación interinstitucional para la ejecución de la políticas de fomento del emprendimiento, sin |

|  |                                                                                                                                                                        |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | como, al estímulo a la cooperación público privada y a las redes empresariales, fundamentales para el fortalecimiento y competitividad del tejido empresarial andaluz. |  |  | <p>necesidad alusiones expresas.</p> <p>Igualmente y en todos los casos el resultado del emprendimiento deriva de una relación entre la persona emprendedora (de carácter privado) y los instrumentos públicos de apoyo al emprendedor.</p> <p>Las redes empresariales pertenecen al ámbito de las políticas de fomento empresarial</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Consejería de Cultura

| Artículo | Observación                                                          | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|------------|
| ---      | No tiene observaciones que realizar al texto del anteproyecto de Ley | Consejería de Cultura                     | ---        |            |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

| Artículo       | Observación                                                                                                                                                                                                                             | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EM             | Propone una nueva redacción en el apartado III, 2º párrafo, la sustitución de “internacionales” por “con proyección internacional”.                                                                                                     | Consejería A,Py DR                        | SI         | Se modifica el texto en el sentido propuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| EM             | Incorpora términos en el texto original, Apartado III, 5º párrafo, “preincubación” que amplía las actuaciones públicas del Sistema.<br>6º párrafo: Corrección de forma: “que conforma del sistema”                                      | Consejería A,Py DR                        | SI         | Se incorpora preincubación<br>Se corrige error de redacción: “que conforma este sistema”.                                                                                                                                                                                                                           |
| C. II<br>T. II | Propone modificar el Título, sustituyendo “Emprender en el mundo rural” por “Emprendimiento en el medio rural”.                                                                                                                         | Consejería A,Py DR                        | SI         | Se modifica en los siguientes términos: “Emprendimiento en el medio rural”                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18             | Se propone ajustar la terminología utilizada en las referencias al medio rural<br>Se adiciona un nuevo punto<br>Se elimina las referencias a los sectores del medio rural; agrícola, ganadero, forestal y ambiental, por ser limitativo | Consejería A,Py DR                        | SI         | Se modifica el texto con el uso de los siguientes términos: “territorios rurales” y “medio rural”.<br>Adicionar un punto ñ) Reforzar el trabajo de las estructuras y entidades ya existentes en el medio rural en materia de impulso del emprendimiento.<br>Eliminar la referencia a los sectores en el medio rural |
| 19             | Propone el uso de la misma terminología empleada en el resto del articulado.                                                                                                                                                            | Consejería A,Py DR                        | NO         | La terminología empleada esta suficientemente ajustada                                                                                                                                                                                                                                                              |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20   | Propone una corrección de texto y la inclusión de un nuevo apartado relativo a los GDR: La gestión de los microprogramas podrán encomendarse a las estructuras o entidades ya existentes en el medio rural...(.)<br>Se propone modificar las letras h) e i) en los siguientes términos:<br>h) Que establezca los mecanismos de coordinación entre la entidades públicas y privadas competentes en emprendimiento y en desarrollo rural presentes en el territorio, promoviendo su integración en los órganos de participación, de manera que se ponga en valor las estructuras de participación ya consolidadas en el medio rural andaluz<br>i) Que posicione el papel de las personas jóvenes en el mediorural, y su participación en desarrollo de la actividad emprendedora de su territorio | Consejería<br>A,Py DR | NO | Se corrige el texto y no se considera la adición del nuevo apartado propuesto, ya que el texto actual que establece la coordinación entre las consejería con competencias en materia de emprendimiento y desarrollo rural, permite la actuación de las estructuras y entidades propuestas.<br>Se corrige el texto: h) se incorpora las entidades privadas, i) "territorio" por "medio" |
| 21   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Consejería<br>A,Py DR | SI |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 26.2 | Propone incluir entre las entidades a las que se va a dar audiencia en la elaboración del Plan General de Emprendimiento, a las asociaciones de desarrollo rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Consejería<br>A,Py DR | SI | Se incorpora al texto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Unión General de Trabajadores Andalucía

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                    | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                         |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1 b)   | Después de género incluir "edad"                                                                                                                                               | UGT ANDALUCÍA                             | SI         | Se incorpora el término propuesto.                                                                                                                                 |
| 2.1 f)   | La igualdad efectiva de mujeres y hombres partiendo del necesario fomento de mujeres                                                                                           | UGT ANDALUCÍA                             | NO         | Los jóvenes son un pilar estratégico en las políticas de emprendimiento,                                                                                           |
| 2.1 g)   | Añadir nuevo apartado con el siguiente texto: "El fomento del emprendimiento en la juventud para evitar la fuga de talentos y garantizar el relevo generacional"               | UGT ANDALUCÍA                             | NO         | La propuesta no tiene carácter de principio rector                                                                                                                 |
| 4.1 k)   | Servicio de asesoramiento a la juventud: para prestar un servicio especializado en atención a jóvenes que quieran emprender y faciliten las iniciativas de menores de 35 años. | UGT ANDALUCÍA                             | NO         | Se crearía un servicio transversal para prestar apoyo a un colectivo (menores de 35 años), que en la practica componen la mayoría de los potenciales emprendedores |
| 18. 1    | Promoverá la Consejería competente en lugar del Consejo de Gobierno                                                                                                            | UGT ANDALUCÍA                             | SI         | El informe de la Consejería de Turismo realiza la misma observación. La función de promover es competencia de los titulares de las Consejerías.                    |
| 23       | Añadir "También destacará las personas emprendedoras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o el empleo juvenil".                                   | UGT ANDALUCÍA                             | SI         | Se incorpora en el texto la propuesta.                                                                                                                             |

|        |                                                       |               |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------|-------------------------------------------------------|---------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28. j) | El Plan tendrá una evaluación del impacto de género   | UGT ANDALUCÍA | SI | Se incorpora la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 29     | Añadir: Todos los datos estarán desagregados por sexo | UGT ANDALUCÍA | SI | Se modifica en los términos propuesto por IECA incluyendo la desagregación por sexo: "Asimismo, en el marco del Plan General, se establecerá un programa de investigación y producción de información estadística y cartográfica que se integrará en el Programa Anual Estadístico y Cartográfico de Andalucía.<br>Las actividades estadísticas y cartográficas que resulten producirán información con la suficiente desagregación social , territorial y por sexo y segmentos de edad para responder a las necesidades y demandas para la gestión de las administraciones públicas y la sociedad en general" |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A)

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                         | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4        | Propone la inclusión de un nuevo apartado k) que cree un nuevo servicio de prospección con categoría de Observatorio.                                                                               | CCOO-A                                    | No         | No se considera la creación de un Servicio de Prospección. La prospección para emprender se desarrollará en el marco del Plan General de Emprendimiento y del programa estadístico y cartográfico                                                                                                                          |
| C.II     | Se valora la Agencia Andalucía Emprende, sin formular propuestas                                                                                                                                    | CCOO-A                                    | --         | No procede comentarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| C.III    | Programa Andaluz de Formación para Emprender, debería estar coordinado con Educación para que los títulos que se obtengan sean oficiales.                                                           | CCOO-A                                    | No         | El Programa Andaluz de Formación para Emprender se configura como un instrumento de formación abierto y flexible para aprender a ser empresario, que deberá incluir factores de contenidos personalizados, y por tanto no debe estar sometido a los protocolos de acreditación y certificación de profesionalidad oficial. |
| T.II     | Sectores específicos de emprendimiento: sería necesario una definición global de sectores específicos señalando la causa de su regulación y establecer mecanismos para su seguimiento y evaluación. | CCOO-A                                    | No         | No es objeto del anteproyecto de Ley la definición de Sectores Específicos, se limita a significar dos sectores específicos con marcada incidencia en el emprendimiento. No proponen texto alternativo.                                                                                                                    |
| C.III    | Emprender en el mundo rural: habría que concretar a que se refiere, determinar qué ocupaciones abarca y describir los subsectores que menciona.                                                     | CCOO-A                                    | No         | Se considera suficientemente definido el sector específico y no procede en el anteproyecto de Ley determinar ocupaciones ni subsectores. No proponen texto alternativo.                                                                                                                                                    |
| 18       | Añadir al segundo párrafo el término "turístico".                                                                                                                                                   | CCOO-A                                    | No         | A propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se elimina la referencia a todos los sectores.                                                                                                                                                                                                       |
| 18       | Proponen una nueva redacción para los apartados c), g), k) y l).                                                                                                                                    | CCOO-A                                    | No         | No aportan contenido a los apartados referenciados y no se justifican los cambios propuestos                                                                                                                                                                                                                               |
| 20       | Microprogramas rurales para emprender, sería conveniente concretar a qué se refiere.                                                                                                                | CCOO-A                                    | No         | Quedan definidos en el texto normativo, remitiendo un desarrollo posterior y más concreto a actuaciones competencias de las consejerías mencionadas.                                                                                                                                                                       |
| 21       | Propone una nueva redacción para los apartados c), e), j) y k).                                                                                                                                     | CCOO-A                                    |            | No aportan contenido a los apartados referenciados. Y no se justifican los cambios propuestos.                                                                                                                                                                                                                             |

|    |                                                                                                                                                                                                                         |        |    |                                                                  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|------------------------------------------------------------------|
| 22 | No considera adecuado la inclusión de la cultura emprendedora en los niveles educativos obligatorios                                                                                                                    | CCOO-A | No | No proponen texto alternativo.                                   |
| 25 | Proponen una nueva redacción de los apartados a) añadir el ámbito local y b) añadir sectores estratégicos y perfil de la persona emprendedora.<br>Solicita aclaraciones del apartado c) sin proponer texto alternativo. | CCOO-A | Si | Se incorporan las adiciones propuestas en los apartados a) y b). |
| 28 | Propone una nueva redacción del apartado a) añadiendo del perfil de la persona emprendedora y de los sectores estratégicos                                                                                              | CCOO-A | Si | Se incorpora a texto la adición propuesta.                       |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Asociación de trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA)

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                        |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EM       | La ley ha de centrarse en el desarrollo de medidas concretas y no en señalar políticas.                                                                                                                                                                                                                   | ATA                                       | NO         | Las medidas concretas serán objeto de desarrollo reglamentario.                                                                                                                                                                   |
| EM       | Los impulsos en materia de emprendimiento no deben circunscribirse exclusivamente a la gestión pública. La forma más adecuada para gestionar políticas públicas y recursos es la colaboración público-privada (conclusión de la Agenda para el Empleo)                                                    | ATA                                       | NO         | No se excluye en la Ley la posibilidad de colaboración público-privada.                                                                                                                                                           |
| EM       | La Ley destina 29 artículos a alcanzar el objetivo en que se fundamenta de los que doce están destinados expresamente a la Agencia Andalucía Emprende                                                                                                                                                     | ATA                                       | NO         | No se entiende la observación. La Agencia Andalucía Emprende se configura como el instrumento público de ejecución y coordinación de las políticas de emprendimiento                                                              |
| EM       | Cualquier fórmula jurídica empresarial puede ser empresa social, por lo que la Ley no puede usar indistintamente los términos economía social/emprendimiento social equiparándolos.                                                                                                                       | ATA                                       | NO         | Las entidades de emprendimiento social se califican en la ley por su objeto, finalidad y actuaciones, no excluye a ninguna ni determina su inclusión por tener una u otra forma jurídica.                                         |
| EM       | El fomento de la cultura emprendedora en el ámbito educativo no contempla como competencia de base el emprendimiento/autoempleo individual, obviándolo y teniendo en cuenta sólo el emprendimiento colectivo                                                                                              | ATA                                       | NO         | Aunque el emprendimiento individual en una realidad claramente constatada, desde el punto de vista formativos es aconsejable explorar los valores y el fomento de la cultura emprendedora desde el ámbito colectivo y asociativo. |
| 1        | Propone un texto de nueva redacción completa del artículo destacando los siguientes extremos:<br>- <b>Objeto de la Ley:</b> promoción y fomento de la actividad emprendedora. Elimina los sectores específicos y excluye algunas formas jurídicas y proyectos empresariales diferentes a la microempresa. | ATA                                       | NO         | Consideramos que el artículo 1 en su totalidad recoge con precisión el objeto de esta Ley , por lo que no se cuestiona la necesidad de concreción propuesta.                                                                      |

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |    |                                                                                                                                                                                                                 |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | <p>- Concepto de actividad emprendedora: engloba el inicio de una nueva actividad económica o la que se desarrolla en los primeros años de vida de la actividad.</p> <p>- Concepto de emprendedor: incluye las personas físicas que están realizando los trámites previos a la constitución y desarrollo de una actividad económica si el número de socios no supera los cinco o el número de trabajadores no supera los diez.</p> <p>- Asimilados al emprendedor: incluye como asimilado al emprendedor a las personas físicas durante los dos primeros años de vida desde la constitución o alta en seguridad social</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |    |                                                                                                                                                                                                                 |
| 1     | <p>No se regula de forma clara y concisa, ni existe artículo concreto para ello, sobre el fomento del emprendimiento de segunda oportunidad. Sólo hay escasas referencias en los artículos 4.1 g) y 10.1 b) y h).</p> <p>Consideran que debe haber un artículo en la Ley específico para el emprendimiento de segunda oportunidad que cubra las lagunas de la normativa estatal estableciendo un mecanismo de mediación judicial, incluyendo las deudas con Administraciones en las quitas y estableciendo medidas de prevención para evitar las quiebras. Propone un texto de redacción de un artículo específico de la segunda oportunidad para emprendedores, destacando tres aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el servicio de Nuevas Oportunidades para emprender emita un Informe de Valoración favorable para que el emprendedor de segunda oportunidad pueda acceder a las líneas prioritarias de subvención/incentivos para constitución y consolidación de empresas/autónomos.</li> <li>- Que se regulen medidas de impulso a la financiación de iniciativas emprendedoras dirigidas a eliminar obstáculos de financiación de estos emprendedores de segunda oportunidad.</li> <li>- Que se regule una ayuda directa de 426 euros mensuales durante 6 meses destinada a los emprendedores de segunda oportunidad durante la realización de un “itinerario a medida” diseñado por el Sistema Andaluz para Reemprender.</li> </ul> | ATA | NO | El modelo de anteproyecto de ley entrar en el nivel de detalle que se propone. Las medidas concretas se determinaran en el Plan de Actuación anual o en otras normas de desarrollo. (Disposición Final Primera) |
| 1     | Se reitera que la Ley no sólo debe regular instrumentos y servicios sino principalmente medidas concretas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ATA | NO | La Ley determina el marco general, acudiéndose con posterioridad a instrumentos normativos de menor rango para medidas concretas que puedan ser fácilmente adaptables con posterioridad.                        |
| 2. d) | Propone añadir “a través del trabajo por cuenta propia” junto a las distintas manifestaciones de economía social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ATA | SI | Incluir el texto propuesto                                                                                                                                                                                      |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5              | Se propone incluir como instrumentos a los recursos y redes de las entidades más representativas de los colectivos destinatarios, entre las que están las Asociaciones Profesionales de Trabajo Autónomo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ATA | NO | El sistema andaluz para emprender componen el conjunto de servicios públicos sobre los que se basan las políticas de apoyo en materia de emprendimiento, que no excluye la colaboración con entidades representativas de los colectivos destinatarios, para potenciar los servicios que se presten                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 5              | Manifiestan que hay similitud con las medidas marcadas en el Plan de Actuación del Trabajo Autónomo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ATA | NO | El sistema andaluz para emprender componen el conjunto de servicios públicos sobre los que se basan las políticas de apoyo en materia de emprendimiento. Las medidas marcadas en el Plan de Actuación del Trabajo Autónomo se complementan y potencian con los servicios que establece la ley para la creación de actividad económica y empleo en este ámbito                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6              | Manifiestan que hay similitud con las medidas marcadas en el Plan de Actuación del Trabajo Autónomo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ATA | NO | No se considera la existencia de similitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7              | Manifiestan que hay similitud con las medidas marcadas en el Plan de Actuación del Trabajo Autónomo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ATA | NO | No se considera la existencia de similitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| T. I<br>C. III | Consideran que el desarrollo de este capítulo debe ser más claro y conciso, encajando con la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y con la futura Ley de Formación Profesional de Andalucía.<br>En concreto, manifiestan la necesidad de que la Ley Andaluza de Emprendimiento contemple los siguientes artículos:<br>- Programación de la oferta<br>- Oferta de formación profesional para el empleo.<br>- Oferta de servicios de orientación y cualificación profesionales.<br>- Emprendimiento. | ATA | NO | El Programa Andaluz de Formación para Emprender se configura como un instrumento de formación abierto y flexible para aprender a ser empresario, que deberá incluir factores de contenidos personalizados, y por tanto no debe estar sometido a los protocolos de acreditación y certificación de profesionalidad oficial.<br>Se considera que actuaciones tales como “programación de la oferta, oferta de formación profesional para el empleo, etc deben ser objeto de regulación en un instrumento jurídico de menor rango, que permita su constante adaptación a las exigencias de los emprendedores. |
| T. II<br>C. I  | Cualquier fórmula jurídica empresarial puede ser empresa social, por lo que la Ley no puede usar indistintamente los términos economía social/emprendimiento social equiparándolos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ATA | NO | Las entidades de emprendimiento social se califican en la ley por su objeto, finalidad y actuaciones, no excluye a ninguna ni determina su inclusión por tener una u otra forma jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 18.            | Incluir ámbito temporal “anualmente” o ubicar el ámbito temporal en una disposición adicional de la Ley                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ATA | NO | No se considera necesario el establecimiento de plazo, puesto que se prevé la puesta en marcha de la ley de forma inmediata.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 18.            | Incluir los servicios de proximidad, turísticos, culturales y todos aquellos presentes en las diferentes estrategias del Gobierno Andaluz, como la puesta en valor del patrimonio minero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ATA | NO | Artículo redactado conforme a las directrices de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la de Turismo y Deporte, que propuso la eliminación de referencias a sectores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 20.            | Se sugiere concretar el contenido esencial en la Ley, no remitirlo a su desarrollo posterior.<br>En el mismo sentido, se sugiere incluir una disposición adicional que fije un plazo exacto para su aprobación e implantación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ATA | NO | Artículo redactado conforme a las propuestas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| T. III         | La articulación de este capítulo debe ir en paralelo con la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ATA | NO | Por coherencia normativa, ambas leyes establecerán puntos de relación y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                 | futura Ley de Formación Profesional de Andalucía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                |  | complementariedad, en sus ámbitos específicos de actuación. No se propone texto alternativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22              | Añadir a las Asociaciones más representativas del Trabajo Autónomo y de la Economía Social junto a las Consejerías en la potenciación de la cultura emprendedora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ATA | NO             |  | El fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo, en los términos que fija el anteproyecto de ley, corresponde siempre al sector público, lo que no limita el logico consenso con el sector privado y especialmente con organizaciones representativas del sector.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 24, 25, 26 y 27 | <p>Sugieren unificar el Plan General de -Emprendimiento y el Plan de actuación, pasando éste último a ser un apartado más del Plan General de Emprendimiento relacionado con la gestión y ejecución directa del mismo.</p> <p>Proponen que el Plan General de Emprendimiento tenga carácter bianual.</p> <p>Realizan una nueva propuesta de redacción del artículo 26 introduciendo en la mismas los siguientes aspectos:<br/>Denominación: "Formulación, aprobación y evaluación"<br/>Carácter bianual del Plan.</p> <p>Comisión de fomento del emprendimiento con presencia de entidades locales y agentes económicos y sociales, especificando a las asociaciones empresariales, sindicales, de trabajo autónomo y de economía social más representativas.</p> <p>Sometimiento a información pública y audiencia del Plan.</p> <p>Aprobación del Plan por Decreto del Consejo de Gobierno, previa consulta a la Comisión delegada para Asuntos Económicos, y remisión al Parlamento para su conocimiento.</p> | ATA | NO             |  | <p>Se considera que son dos instrumentos diferenciados en cuanto a órganos encargados de su aprobación y de ejecución, por lo que se considera mantener la separación establecida.</p> <p>Prácticamente las propuestas formuladas para adicionar al artículo 26, están contempladas en el texto objeto de informe.</p> <p>Se incluirá que el Plan tenga una primera vigencia hasta el año 2020, y las siguientes de cuatro años.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 28              | <p>a. No consideran apropiado que el seguimiento, análisis y evaluación del Plan General de Emprendimiento lo realice la Agencia, que es quien lo ejecuta.</p> <p>b. El apartado c) <b>realizar análisis para adecuar las ofertas de formación a las necesidades de la persona emprendedora</b> ha de contemplar lo dispuestos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, sobre todo en cuanto al derecho de participación de las organizaciones de autónomos, el derecho individual a la formación de los trabajadores autónomos, la negociación colectiva de la planificación formativa, la prospección y detección de necesidades formativas y la calendarización plurianual de las actuaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                | ATA | a. SI<br>b. No |  | <p>a. 1.Se modifica en los siguientes términos: El Plan General y los planes de actuación serán objeto de seguimiento, análisis y evaluación interna por parte de la Agencia Andalucía Emprende...</p> <p>2. La consejería competente en materia de emprendimiento promoverá y gestionará un programa externo de evaluación de cada Plan General de Emprendimiento que se ejecute.</p> <p>b. El Programa Andaluz de Formación para Emprender se configura como un instrumento de formación abierto y flexible para aprender a ser empresario, que deberá incluir factores de contenidos personalizados, y por tanto no debe estar sometido a los protocolos de acreditación y certificación de profesionalidad oficial</p> |

|    |                                                                                                                                                                                                   |     |    |                                                                                                                                                                                                                     |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DA | Introducir más disposiciones adicionales para establecer plazos máximos de aprobación de los microprogramas y de las diferentes medidas, entre ellas las de fomento de la actividad emprendedora. | ATA | NO | La Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.<br>Solo se considera necesario establecer el plazo máximo de aprobación de la Agencia Andalucía Emprende |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía)

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EM       | .. "dichos servicios públicos cubrirán todas las fases del desarrollo de una idea emprendedora, desde el planteamiento innovador hasta el proceso de creación, ejecución, desarrollo y consolidación de una empresa" Contradicción con lo dispuesto en el art. 1 y 3. El Proceso emprendedor no tiene que finalizar necesariamente con la consolidación de la empresa. | UPTA Andalucía                            | NO         | El proceso y apoyo emprendedor contemplado en esta ley, abarca todas las fases mencionadas, no necesariamente teniendo que cumplirse todas ellas, pero si recibiendo el apoyo en todas las posibles situaciones.                                                    |
| 1        | Emprendimiento social según define la Unión europea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UPTA Andalucía                            | NO         | Las entidades de emprendimiento social se califican en la ley por su objeto, finalidad y actuaciones, no excluye a ninguna ni determina su inclusión por tener una u otra forma jurídica.                                                                           |
| 2. d)    | Modificar la redacción sustituyendo la referencia a la "economía social" por "emprendimiento social" o bien añadir "economía social y trabajo autónomo"                                                                                                                                                                                                                | UPTA Andalucía                            | SI         | Se modifica el artículo adicionando "economía social y trabajo autónomo"                                                                                                                                                                                            |
| 2. e)    | Modificar redacción: "La atención a especiales circunstancias de las personas emprendedoras, y, en particular, a aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo"                                                                                                                                                                                    | UPTA Andalucía                            | NO         | La propuesta modifica en parte el sentido del principio rector. Se mantiene el texto original.                                                                                                                                                                      |
| 3        | Añadir un nuevo apartado incluyendo la colaboración de los agentes económicos y sociales para aprovechar mejor los recursos existentes en materia de emprendimiento, respetando el carácter público del sistema.                                                                                                                                                       | UPTA Andalucía                            | NO         | El sistema andaluz para emprender son un conjunto de servicios públicos sobre los que se basa toda la actuación en materia de emprendimiento. Sistema que no descarta posibles procesos de colaboración con agentes económicos y sociales                           |
| 5. d)    | Se propone modificar el artículo 5.d) en los siguientes términos: "(...) mediante convenios de cooperación dispositivos de otras administraciones y entes públicos así como agentes económicos y sociales y/o entidades u organizaciones representativas que cuenten con redes, medios y/o recursos que puedan ser aprovechables para el emprendimiento"               | UPTA Andalucía                            | Si         | Se modifica el texto del artículo sobre la base de los términos propuestos: "(...) mediante convenios de cooperación dispositivos de otras administraciones y entes públicos así como agentes económicos y sociales y/o entidades u organizaciones representativas" |
| 6. 2     | Añadir un nuevo apartado 2 al artículo 6: "Para la prestación de cada uno de los servicios definidos en el mapa, se desarrollarán manuales de procedimiento que incluirán la técnica y la metodología del servicio, los instrumentos y herramientas de                                                                                                                 | UPTA Andalucía                            | NO         | La no descripción detallada del contenido no excluye la inclusión de todas aquellas actuaciones que garanticen la transparencia y seguridad jurídica del sistema. No se considera su inclusión en el texto de la ley.                                               |

|         |                                                                                                                                                                                              |                |    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | apoyo, los parámetros de calidad y los indicadores de evaluación.”                                                                                                                           |                |    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| T. II   | Incluir un capítulo nuevo sobre “emprendimiento en trabajo autónomo”                                                                                                                         | UPTA Andalucía | NO |  | El trabajo autónomo es el resultado general y principal de las políticas de fomento del emprendimiento. Considerar el emprendimiento en trabajo autónomo como un sector específico de emprendimiento, distorsionaría la relación generalista de las políticas que instrumenta la ley con el trabajo autónomo                                                       |
| 22      | Modificar la redacción sustituyendo la referencia al “emprendimiento colectivo” por “emprendimiento social” o bien añadir la referencia al “trabajo autónomo”                                | UPTA Andalucía | NO |  | No se considera su modificación. El emprendimiento colectivo es una competencia que se potencia, por los valores que genera.                                                                                                                                                                                                                                       |
| 28      | El seguimiento y evaluación de los planes tiene que ser participativo contando con las asociaciones empresariales, sindicales, de trabajo autónomo y de economía social más representativas. | UPTA Andalucía | NO |  | Se modifica en los siguientes términos: El Plan General y los planes de actuación serán objeto de seguimiento, análisis y evaluación interna por parte de la Agencia Andalucía Emprende...<br>La consejería competente en materia de emprendimiento promoverá y gestionará un programa externo de evaluación de cada Plan General de Emprendimiento que se ejecute |
| General | Se propone la creación del Consejo Andaluz del Emprendimiento                                                                                                                                | UPTA Andalucía | NO |  | La Ley 15/2011, de 23 de diciembre Andalucía de Promoción del Trabajo Autónomo crea el Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo. Dada la naturaleza del mismo, la creación de un Consejo Andaluz del Emprendimiento duplicaría y distorsionaría las funciones de ambos consejos.                                                                                       |
| General | Añadir una nueva disposición adicional para contemplar un plazo de redacción y elaboración del Plan General.                                                                                 | UPTA Andalucía | NO |  | La Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.<br>Solo se considera necesario establecer el plazo máximo de aprobación de la Agencia Andalucía Emprende, asociada la puesta en marcha y desarrollo de la mayoría de las medidas que instrumenta la ley.                                                |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE)

| Artículo | Observación                                                                                                                                            | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4        | Propone posicionar a las asociaciones de autónomos como especialistas en la prestación de los servicios que se creen.                                  | UATAE                                     | NO         | Los servicios que regula la ley, serán de carácter público y se prestarán fundamentalmente en el marco de la Agencia Andalucía Emprende, lo cual no impide que se puedan establecer áreas de colaboración con las asociaciones de autónomos. |
| 5        | Propone la inclusión de las asociaciones representativas como instrumentos del sistema andaluz para emprender.                                         | UATAE                                     | NO         | El sistema andaluz para emprender son un conjunto de servicios públicos sobre los que se basa toda la actuación en materia de emprendimiento.                                                                                                |
| 16       | Propone la inclusión de un nuevo apartado en el que se reconozca a las asociaciones de trabajadores autónomos como entidades de emprendimiento social. | UATAE                                     | NO         | Las entidades de emprendimiento social se califican en la ley por su objeto, finalidad y actuaciones, no excluye a ninguna ni determina su inclusión por tener una u otra forma jurídica.                                                    |
| 21       | Solicitan estar presentes en la redacción del Estatuto del emprendedor rural.                                                                          | UATAE                                     | NO         | La intervención de otras entidades diferentes de las previstas en el texto de la ley (consejerías del ramo) tendrá lugar en el momento procedimental oportuno y serán tenidas                                                                |

|    |                                                                                                                                                             |       |    |                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                                             |       |    | en cuenta en los trámites previstos en las normas.                                                                                                                                                                                     |
| 22 | El fomento de la cultura emprendedora no debe limitarse al ámbito del sistema educativo, debe incluir también a las asociaciones de trabajadores autónomos. | UATAE | NO | El fomento de la cultura emprendedora inspira todo el texto normativo, en ese artículo se hace mención especial al ámbito educativo por considerarse fundamental la intervención política en esa fase de la evolución de las personas. |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Consejo de Consumidores y Usuarios Andalucía

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General  | <u>Consideración general:</u> La existencia en el anteproyecto de numerosas expresiones indeterminadas, deja en exceso determinadas materias a desarrollo reglamentario, sin causa justificada y ni tan siquiera estableciendo expresamente plazos para ello, haciéndolo demasiado inconcreto y dificultando su rápida aplicación. Citan a modo de ejemplos: el artículo 6 ( <u>Mapa de servicios y procedimientos para emprender</u> ), el artículo 7 ( <u>Portal andaluz del emprendimiento</u> ), o el artículo 13. ( <u>Programa Andaluz de Formación para Emprender, entre otros</u> ). | Consejo de Consumidores y Usuarios        | NO         | La Ley recoge el marco, principios y objetivos generales. Precisa de un desarrollo reglamentario.<br>La Ley establece un plazo para la constitución de la Agencia Andalucía Emprende, asociada a la puesta en marcha de las principales medidas que se establecen, entre ellas las referidas en esta observación |
| EM       | Proponen la mención expresa del cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía con referencia al Decreto 58/2006, de 14 de marzo (regulador de dicho Consejo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Consejo de Consumidores y Usuarios        | NO         | Innecesario, la aplicación de las normas procedimentales no es necesario mencionarl                                                                                                                                                                                                                              |
| 1        | Proponen incluir una mención expresa “el fomento del emprendimiento ha de ponerse en relación con el mejor funcionamiento del mercado y la protección de los derechos de los destinatarios de bienes y servicios”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Consejo de Consumidores y Usuarios        | NO         | El objetivo de la actual ley es el fomento del emprendimiento en todos los ámbitos, la protección de consumidores y usuarios está protegido en otras leyes de preceptiva aplicación.                                                                                                                             |
| 2.1.b    | Proponen añadir al final del apartado 1.b, el texto siguiente: “...social o económica... siempre con las debidas condiciones de seguridad como respecto de los derechos e intereses ciudadanos y resto de operadores del mercado”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Consejo de Consumidores y Usuarios        | NO         | La propuesta de adición se da por supuesta. Su inclusión distorsionaría el objeto del principio rector.                                                                                                                                                                                                          |
| 2        | <u>Título: Principios rectores.</u> Propuesta: la inclusión de un nuevo epígrafe con el tenor literal siguiente: “g) Fomento de las actividades que supongan nuevas formas más justas de relacionarse en el mercado en equilibrio con los derechos sociales”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Consejo de Consumidores y Usuarios        | NO         | No se entiende la observación. ¿Que relación tiene el fomento de actividades, con nuevas formas mas justa de relacionarse en el mercado en equilibrio con los derechos sociales?                                                                                                                                 |

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4      | La estructura de servicios, debiera tener naturaleza de Carta de Servicios                                                                                                                                                                                                                                                      | Consejo de Consumidores y Usuarios | NO | El artículo 4 relaciona los servicios que la ley contempla, en el marco del Sistema Andaluz para Emprender, en apoyo a los emprendedores.<br>La Carta de Servicios se elaborará por el ente instrumental que preste los servicios.<br>No se considera necesaria la mención expresa de una protección ineludible por ley. |
| 10     | Proponen completar el contenido del apartado 1 .c), quedando así: "Promocionar el valor social de la actividad emprendedora, la innovación, la creatividad y la protección de los derechos de los consumidores y usuarios".                                                                                                     | Consejo de Consumidores y Usuarios | NO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 15     | Proponen incorporar un nuevo epígrafe en relación a los principios que se indican, con el texto siguiente: "Diferenciar y poner en valor la actividad orientada al fomento de los derechos sociales y la protección de los derechos de consumidores y usuarios".                                                                | Consejo de Consumidores y Usuarios | NO | El contenido no parece estar relacionado con el artículo 15 y su finalidad.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 16     | Proponen la inclusión de una referencia a la accesibilidad en el epígrafe g), quedando así: "Adopten políticas o estrategias de responsabilidad social, fomentando las prácticas de buen gobierno, el comportamiento ético, la transparencia, la igualdad de género, la accesibilidad, la cohesión social y la sostenibilidad". | Consejo de Consumidores y Usuarios | SI | Modificar el epígrafe g) incluyendo la accesibilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 21     | Proponen añadir el criterio siguiente: "Que identifique los valores a promover en la relación del emprendedor con los consumidores y usuarios de los bienes y servicios que ponga en el mercado"                                                                                                                                | Consejo de Consumidores y Usuarios | NO | El emprendimiento rural esta vinculado a un ámbito territorial de gran proporción, lo que hace que todos los servicios del Sistema Andaluz para Emprender integren procedimientos y prácticas diferenciadas para fomentar el emprendimiento en este medio. La propuesta excede del propio ámbito rural                   |
| 26.1   | Proponen la inclusión en la comisión de redacción del Plan de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas, con citación expresa de las mismas                                                                                                                                                             | Consejo de Consumidores y Usuarios | NO | La intervención de otras entidades diferentes de las previstas en el texto de la ley (consejerías del ramo) tendrá lugar en el momento procedimental oportuno y serán tenidas en cuenta en los trámites previstos en las normas.                                                                                         |
| 26.2   | Proponen la inclusión en el trámite de audiencia de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas, con citación expresa de las mismas.                                                                                                                                                                      | Consejo de Consumidores y Usuarios | NO | La intervención de otras entidades diferentes de las previstas en el texto de la ley (consejerías del ramo) tendrá lugar en el momento procedimental oportuno y serán tenidas en cuenta en los trámites previstos en las normas.                                                                                         |
| D.A.P. | Proponen la inclusión de una previsión en cuanto a la realización de una memoria o balance de actuaciones respecto de las entidades que se extinguen mediante la presente disposición, a la que se de difusión pública para conocimiento de la ciudadanía.                                                                      | Consejo de Consumidores y Usuarios | NO | El procedimiento para la disolución/extinción está establecido legalmente.                                                                                                                                                                                                                                               |

## ANEXO: AUDIENCIAS

### Conejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

| Artículo     | Observación                                                     | Entidad / Organismo<br>Centro Directivo<br>Consejería | Valoración | Comentario                                                    |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------|
| Introducción | Las Cámaras tienen reconocido por ley un importante papel en el | CACCIN                                                | NO         | Las medidas que instrumenta el anteproyecto de Ley, conforman |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | <p>emprendimiento, que las legítima en el cumplimiento de sus funciones público-administrativas a participar de forma directa en los objetivos que marca el Anteproyecto de ley de Emprendimiento.</p> <p>Propuesta: inclusión de éstas como organismos colaboradores y co-ejecutores de los distintos programas y funciones que prevé la futura ley, en los términos que se indican a continuación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |    | <p>las políticas públicas de apoyo al emprendimiento, las cuales no excluyen la colaboración con entidades representativas de los colectivos destinatarios, para potenciar los servicios que se presten</p>                                                                                                                                                                             |
| E.M. | <p>Propuesta de redacción: "En esta situación, la administración pública, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, las asociaciones empresariales y el resto de agentes sociales juegan..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CACCIN | NO | <p>Las medidas que instrumenta el anteproyecto de Ley, conforman las políticas públicas de apoyo al emprendimiento, las cuales no excluyen la colaboración con entidades representativas de los colectivos destinatarios, para potenciar los servicios que se presten</p>                                                                                                               |
| 1    | <p><u>Propuesta de redacción: "...concluir con la puesta en marcha de una nueva actividad económica, desarrollada y gestionada a través de una persona física o jurídica"</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CACCIN | NO | <p>El texto propuesto es reiterativo y distorsiona la simplicidad perseguida en el propio texto del artículo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5    | <p><u>Título: Instrumentos del sistema andaluz para emprender.</u><br/> <u>Propuesta: la inclusión de las Cámaras andaluzas como unidades de apoyo para la tramitación en el apartado c), y como entes colaboradores proveedores de incubadoras de empresas en el apartado e).</u><br/>           Se añade a la redacción existente en el punto -c) "Dentro de esta Red estarán incluidas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, asociaciones y resto de agentes sociales que presten servicio de apoyo administrativo al emprendedor".<br/> <u>Se añade a la redacción existente en el punto-e) "El Agente para emprender. Persona técnica adscrita a la Agencia Andaluza Emprende o a cualquier Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, asociación o agente social que desempeñe labores de asesoramiento a emprendedores, asignada a la persona para informar, asesorar, formar tutorizar y acompañar durante...."</u></p> | CACCIN | NO | <p>Los instrumentos del Sistema Andaluz para Emprender componen el conjunto de servicios públicos sobre los que se basan las políticas de apoyo en materia de emprendimiento, que no excluye la colaboración con otras entidades públicas o privadas para potenciar los servicios que se presten.<br/>           En este sentido no se considera la mención expresa al CACCIN</p>       |
| 10   | <p><u>Título: Fines. Propuesta: la inclusión de la colaboración de las Cámaras andaluzas en el apartado d) relativo a la definición, desarrollo e impartición de programas formativos, y en el apartado e) como entes colaboradores en el desarrollo de programas de emprendimiento social.</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CACCIN | NO | <p>El artículo 10 relaciona los fines de la Agencia Andaluza Emprende, que no excluye la colaboración con otras entidades públicas o privadas para mejorar y reforzar sus resultados.<br/>           En este sentido no se considera la mención expresa al CACCIN</p>                                                                                                                   |
| 14   | <p><u>Título: Programación. (Programa Andaluz de Formación para Emprender) Propuesta: Añadir al contenido del artículo lo siguiente: "Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, asociaciones empresariales y resto de agentes sociales que tengan entre sus funciones o por objeto el fomento del emprendimiento, podrán colaborar con la Agencia en cuanto al desarrollo de los manuales, módulos y materiales, pudiendo ser igualmente entidades colaboradoras de ésta en cuanto a la prestación de servicios formativos en la modalidad presencial u online".</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CACCIN | NO | <p>La programación del Programa Andaluz de Formación para Emprender se definirá y desarrollará por la consejería competente en materia de acción emprendedora, función que no excluye la colaboración con organismos y entidades públicas o privadas.<br/>           En este sentido no se considera la mención expresa a las Cámaras de Comercio, Industria, Comercio y Navegación</p> |
| 17   | <p><u>Título: Redes de emprendimiento social. Propuesta: la</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CACCIN | NO | <p>Si cumplen requisitos y finalidad, las Cámaras de Comercio,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | incorporación de las Cámaras como colaboradoras en la red de emprendimiento social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |    | Industria y Navegación pueden ejercer las funciones de Redes de emprendimiento social, sin necesidad de una mención específica en el texto de la Ley                                                                                                                                                                                                            |
| 21      | <u>Título: Estatuto del emprendedor rural. Propuesta de supresión por:</u> No parece muy oportuno el mantenimiento de este precepto, dado que no aporta valor a la ley, la defensa y existencia de un estatuto específico para los emprendedores rurales. Únicamente, podría generar discriminación entre emprendedores, mayor confusión normativa (al no saber si, por el domicilio fiscal, se le aplica el estatuto del trabajador autónomo, o si además se le aplica el de emprendedor rural, ...) y a la vez, va a suponer un gasto público innecesario                                                                                                                                                                                    | CACCIN | NO | El ámbito rural es un área de gran valor estratégico para Andalucía, y su desarrollo es fundamental para mejorar el empleo y la calidad de vida de los andaluces. En este sentido la Proposición no de Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía el 25 de abril de 2013, instaba a la regulación y aprobación del Estatuto del emprendedor rural de Andalucía |
| 26      | <u>Título: Formulación y aprobación</u> (Plan General de Emprendimiento). <u>Propuesta:</u> La inclusión de las Cámaras Andaluzas, o de estas a través del Consejo Andaluz, en la Comisión de redacción del Plan General de Emprendimiento, así como su consideración como entidades consultivas del referido Plan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CACCIN | NO | La comisión de redacción del plan General de Emprendimiento estará compuesta, además, por representantes de las entidades locales andaluzas y los agentes económicos y sociales mas representativos. No se considera incluir en el texto de la Ley referencia a ningún organismo concreto                                                                       |
| 27      | <u>Título: Plan de Actuación.</u> Propuesta de redacción: "En el marco de los objetivos y estrategias que estructure el Plan General, con carácter anual, la Agencia Andalucía Emprende, junto con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, asociaciones empresariales y resto de agentes sociales que tengan entre sus funciones o por objeto el fomento del emprendimiento, elaborarán un Plan de Actuación, que se conformará como el instrumento básico de gestión de las políticas que estructure esta Ley"                                                                                                                                                                                                  | CACCIN | NO | La comisión de redacción del plan General de Emprendimiento estará compuesta, además, por representantes de las entidades locales andaluzas y los agentes económicos y sociales mas representativos. No se considera incluir en el texto de la Ley referencia a ningún organismo concreto                                                                       |
| General | Las propuestas efectuadas encuentran su fundamento en la normativa básica y autonómica que regula las Cámaras de Comercio, que son: la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de COCISYN, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de COCIYNA. Dicha normativa establece que las Cámaras y su Consejo Regional son órganos a los que corresponde la colaboración y participación con las Administraciones Públicas en materia de fomento de la actividad económica de Andalucía y por ende del emprendimiento. En virtud de esa consideración, se ha introducido en este trámite de audiencia la petición de reconocer a las Corporaciones como organismos colaboradores y co-ejecutores de los distintos programas y funciones que prevé la futura Ley. | CACCIN | NO | Innecesario, la aplicación de las normas procedimentales no es necesario mencionarlalas, son ineludibles.                                                                                                                                                                                                                                                       |

## ANEXO: INFORMACIÓN PÚBLICA

### UGT-FSP Andalucía Sección Sindical de Granada

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                      |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8        | Propuesta: modificación de la modalidad de agencia que consta en el artículo -agencia pública empresarial- por agencia administrativa (al amparo del art. 65 de la Ley 9/2007, 22 de octubre), por entender que es más eficaz y con una mayor capacidad de actuación para la consecución de los fines y objetivos previstos en la Ley de Fomento del Emprendimiento                                 | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | NO         | Tienen distinto origen y régimen jurídico, considerando este órgano gestor más adecuada la figura elegida por ser más acorde con sus propios objetivos y funciones.                                                             |
| EM       | Propuesta: inclusión del concepto de sostenibilidad de forma más explícita y transversal, proponiendo la modificación de la redacción de los artículos 1 (pfo. 1º y último), 2, 3 (pfo. 1º), 4, 10-1º y 15                                                                                                                                                                                          | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | NO         | Consideramos que el término no encaja con el resto de la definición.                                                                                                                                                            |
| 1        | <u>Título: Objeto y objetivos.</u> Propuesta de redacción: " La presente ley tiene por objeto fomentar el emprendimiento en Andalucía, en un marco de igualdad de oportunidades y <u>sostenibilidad</u> , conforme a los principios..."                                                                                                                                                             | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | No         | No se asocian los términos igualdad de oportunidades y sostenibilidad                                                                                                                                                           |
| 1        | <u>Título: Objeto y objetivos.</u> Propuesta de redacción: "... para transformar una propuesta viable, desde el punto de vista económico, social y ambiental, en una actividad profesional o empresarial..."                                                                                                                                                                                        | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | SI         | Modificar artículo en ese sentido.                                                                                                                                                                                              |
| 2.       | <u>Título: Principios rectores.</u> Propuesta: inclusión de un nuevo apartado-g) cuya aproximada redacción es: "Garantizar que todas las iniciativas empresariales nuevas se enmarquen en la sostenibilidad, entendida ésta en sus tres variables: económica, social y ambiental. Y, además, se promoverá la adecuación de las iniciativas empresariales existentes al marco de la sostenibilidad". | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | No         | La propuesta no es un principio rector, es un objetivo                                                                                                                                                                          |
| 3.1      | <u>Título: Objeto del sistema.</u> Propuesta de redacción: "...desarrollo de la misma y todo ello enmarcado en la sostenibilidad".                                                                                                                                                                                                                                                                  | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | No         | La propuesta de adición no esta asociada con el sentido del artículo                                                                                                                                                            |
| 4.       | <u>Título: Estructura de servicios.</u> Propuesta: inclusión de un nuevo apartado-k- cuya aproximada redacción es: " Servicio de sostenibilidad. Para prestar un servicio especializado, transversal a todos los demás, con vista a que todos los proyectos empresariales incorporen la sostenibilidad a su estrategia empresarial".                                                                | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | NO         | El concepto de sostenibilidad tiene carácter transversal a la totalidad de los servicios que se prestan.<br>La sostenibilidad no puede ser objeto de un servicio que se presta de forma independiente a los restantes servicios |
| 10.1     | <u>Título: Fines.</u> Propuesta de redacción: "... empresarial sostenible, mediante la realización de los siguientes tipos de actuaciones, todas ellas enmarcadas en la sostenibilidad:..."                                                                                                                                                                                                         | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | NO         | Se reitera el concepto de sostenibilidad                                                                                                                                                                                        |
| 15       | <u>Título: Objeto.</u> Propuesta: inclusión de un nuevo apartado-h- cuya aproximada redacción es: "Promover la sostenibilidad en la empresa como estrategia de posicionamiento en el mercado e incremento de beneficios".                                                                                                                                                                           | Sección Sindical de<br>UGT Granada        | NO         | Propuesta de adición no ajustada a los principios básicos del emprendimiento social                                                                                                                                             |
| General  | Si no se tuvieran en cuenta las propuestas que anteceden,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Sección Sindical de                       | NO         | Los que están creados lo son en atención a las especificidades del ámbito                                                                                                                                                       |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                 |    |                                                                                                                                                                |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alternat. | alternativamente sugieren la creación dentro del Título II (Sectores específicos de emprendimiento) del un capítulo III con la denominación de “Emprendimiento sostenible”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UGT Granada                     |    | al que afectan, siendo la sostenibilidad una directriz transversal que informa a todos los sectores, pero no un sector en sí mismo.                            |
| 1         | <u>Título: Objeto y objetivos:</u> Con la finalidad de potenciar no solo la creación de proyectos nuevos sino también las iniciativas empresariales que ya estén en funcionamiento, fomentando, asimismo, la modernización y desarrollo empresarial, proponen la modificación del artículo 1, mediante la inclusión de un nuevo pfo. cuya redacción aproximada es :<br>“Es también objeto de esta ley el fomento del emprendimiento para la modernización y desarrollo empresarial de las iniciativas empresariales existentes y su adaptación a la sostenibilidad en su triple vertiente: económica, social y ambiental” | Sección Sindical de UGT Granada | NO | El nuevo párrafo que se propone adicionar es indeterminado, no ajustado a los principios básicos de la Ley y reiterativo con el concepto de la sostenibilidad. |
| 3. 1      | <u>Título: Objeto del sistema.</u> Propuesta: la inclusión de un nuevo pfo. al final del artículo, cuya redacción aproximada es: “...de la misma, así como la modernización y desarrollo empresarial de empresas existentes, y todo ello enmarcado en la sostenibilidad”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Sección Sindical de UGT Granada | NO | El nuevo párrafo que se propone adicionar es reiterativo con el resto del texto y con el concepto de sostenibilidad                                            |
| 13        | <u>Título: Creación y objeto.</u> Propuesta: la inclusión del pfo. siguiente al final del mismo: “innovadoras y creativas...para el impulso de nuevas iniciativas empresariales innovadoras y creativas, así como para el desarrollo de las existentes”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Sección Sindical de UGT Granada | NO | La propuesta distorsiona el objeto del Programa Andaluz de Formación para Emprender                                                                            |

**ANEXO: INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**BIC Euronova,S.A. (Centro Europeo de Empresas e innovación de Málaga)**

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.f)     | <u>Título: Estructura de Servicios.</u> Propuesta: la inclusión de los BICs Andalucía en el Sistema Andaluz para Emprender, por prestar los servicios que se detallan a continuación y que se pueden incardinar con la denominación de Incubación de 2º nivel en el apartado f) referido al Servicio de incubadoras de empresas. Se trata de: a) personalización de espacios y ayuda directa en las inversiones a realizar en los espacios, a recuperar vía precios de alquiler, b) apoyo a la mejora de su perfil empresarial en la red y uso de tecnologías de la información, c) Apoyo a la internacionalización: En esta área los BICs son potentes al disponer de una red Europea de Centros de Empresas e Innovación con más de 250 Centros y 2.000 profesionales expertos en el asesoramiento a empresas innovadoras para su internacionalización, con programas de formación, dimensionamiento, redes internacionales, idiomas que ayudan a internacionalizar la empresa. Programa de Softlanding, d) | BIC Euronova                              | NO         | El Sistema Andaluz para Emprender conforma el conjunto de servicios públicos sobre los que se basan las políticas de apoyo en materia de emprendimiento, que no excluye la colaboración con otras entidades públicas o privadas para potenciar los servicios que se presten. En este sentido no se considera la mención expresa a los BICs. |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | Apoyo a la gerencia: Programas de formación gerencial, diseño y seguimiento plan estratégico, control contable, imagen, responsabilidad social, calidad, foros, etc..., e) Contactos y enlace con empresas tractoras, grandes empresas nacionales y extranjeras para convertirlas en los clientes de las jóvenes empresas innovadoras. Programas de Open Innovation, f) Apoyo a la integración empresarial: fusiones UTES, convenios, etc... y a la gestión de licitaciones individuales o conjuntas. |              |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5.d) | <u>Título: Instrumentos del sistema Andaluz para Emprender. Propuesta: la inclusión de los técnicos adscritos a los BICs de Andalucía como instrumentos del Sistema Andaluz para Emprender.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BIC Euronova | NO | El Sistema Andaluz para Emprender conforma el conjunto de servicios públicos sobre los que se basan las políticas de apoyo en materia de emprendimiento, que no excluye la colaboración con otras entidades públicas o privadas para potenciar los servicios que se presten. En este sentido no se considera la inclusión de los técnicos adscritos a los BICs de Andalucía |
| 5.e) | <u>Título: Instrumentos del sistema Andaluz para Emprender. Propuesta: la inclusión de los técnicos adscritos a los BICs de Andalucía como Agentes para Emprender dentro del apartado e) referido al "Agente para Emprender".</u>                                                                                                                                                                                                                                                                     | BIC Euronova | NO | El Agente para Emprender es una persona técnica adscrita a la Agencia Andalucía Emprende, siendo el enlace entre el emprendedor y el Sistema Andaluz para Emprender, siendo un servicio que se presta desde el sector público, por lo que no admite la inclusión de técnicos adscritos a los BICs                                                                           |
| 6    | <u>Título: Mapa de servicios y de procedimientos para emprender. Propuesta: la inclusión de los BICs de Andalucía en dicho mapa.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | BIC Euronova | NO | El Mapa de servicios y procedimientos para emprender contendrá los instrumentos y apoyos básicos para emprender que se instrumentan en el marco de la Ley, no excluyendo la inclusión, mediante acuerdo expreso, de otros instrumentos y apoyos del sector público o privado. No se considera mención expresa a los BICs.                                                   |
| 7    | <u>Título: Portal andaluz del emprendimiento. Propuesta: la inclusión de los BICs de Andalucía en dicho portal.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | BIC Euronova | NO | El Portal Andaluz de Emprendimiento permitirá el acceso rápido y directo a toda la información e instrumentos dispuestos por las Administraciones para la persona y la actividad emprendedora, y no excluye la incorporación de otros servicios y apoyos del sector público y privado. No se considera mención expresa a los BICs.                                          |

## ANEXO: INFORMACIÓN PÚBLICA

### Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado FAECTA

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. 1     | Añadir dos nuevos servicios en el apartado 1:<br>k) <b>Servicios de prácticas formativas.</b> Para prestar un servicio de formación especializado a los emprendedores en alguna empresa ya existente del sector y/o actividad empresarial a la que se vayan a dedicar.<br>l) <b>Servicios de intercooperación.</b> Para prestar un servicio de | FAECTA                                    | NO         | El Servicio de prácticas formativas esta contemplado entre los servicios que conforma el Sistema.<br>El Servicio de intercooperación debe estar integrado con carácter transversal en la totalidad de los servicios previstos, y se establecerá con el desarrollo de los servicios. |

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | intercambio de experiencias, necesidades y dificultades del tejido empresarial andaluz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |    |  | El Sistema Andaluz para Emprender conforma el conjunto de servicios públicos sobre los que se basan las políticas de apoyo en materia de emprendimiento, que no excluye la colaboración con otras entidades públicas o privadas para potenciar los servicios que se presten. En este sentido no se considera la inclusión expresa de las federaciones de cooperativas                                                                        |
| 4. 2  | Añadir al final del párrafo después de un punto y seguido: "Asimismo, por sus características propias, se contará con los servicios de asesoramiento de las Federaciones de Cooperativas."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FAECTA | NO |  | Los instrumentos del Sistema andaluz para emprender tienen el carácter de instrumentos-servicios de carácter público, que no excluye la colaboración con otras entidades públicas o privadas para potenciar los servicios que se presten. En este sentido no se considera la inclusión expresa de las federaciones de cooperativas                                                                                                           |
| 5.    | Se propone incluir en un apartado f) como instrumentos a "las Federaciones de Cooperativas, como referente en el asesoramiento especializado cooperativo"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FAECTA | NO |  | El Portal Andaluz de Emprendimiento permitirá el acceso rápido y directo a toda la información e instrumentos dispuestos por las Administraciones para la persona y la actividad emprendedora, y no excluye la incorporación de otros servicios y apoyos del sector público y privado. No se considera la propuesta, ya que no es posible comprometer a todas las organizaciones representativas de las distintas fórmulas de emprendimiento |
| 7. 2  | Proponen nueva redacción del párrafo: "Esta plataforma permitirá el acceso rápido y directo a toda la información e instrumentos dispuestos por las Administraciones Públicas y las organizaciones representativas de las distintas fórmulas de emprendimiento para la persona y la actividad emprendedora."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FAECTA | NO |  | El cooperativismo está incluido en la economía social. La finalidad de la Agencia Andaluía Emprende no puede quedar condicionada a la colaboración con otras organizaciones, aunque en la práctica esta no se excluya.                                                                                                                                                                                                                       |
| 10.   | Proponen nueva redacción en dos de los fines:<br>f) Desarrollar y ejecutar programas y medidas para el fomento del emprendimiento en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social, en concreto el cooperativismo, en colaboración con las organizaciones representativas de las distintas fórmulas de emprendimiento.<br>i) Realizar estudios, trabajos técnicos y de investigación sobre el emprendimiento y, especialmente, sobre las oportunidades para emprender y necesidades de la población en la materia, en colaboración con las organizaciones representativas de los diferentes sectores de la economía social. | FAECTA | NO |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 14.   | Añadir al final del artículo: Se tendrá en cuenta en la elaboración de los Programas y Manuales las características propias de la fórmula empresarial cooperativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FAECTA | NO |  | El Programa Andaluz de Formación para Emprender tiene por objeto formar y desarrollar capacidades, habilidades y conocimientos para el impulso de nuevas iniciativas empresariales, sin limitación por modelo jurídicos. Existen otros programas de formación en economía social que dan respuesta a la propuesta formulada.                                                                                                                 |
| 15. 2 | Añadir al final del párrafo a continuación de un punto y seguido: En la elaboración de los mismos participarán las organizaciones representativas de los diferentes sectores de la economía social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FAECTA | SI |  | Se adiciona al primer párrafo el siguiente texto: En la elaboración de los mismos se dará participación a las organizaciones representativas de la economía social                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 17    | Añadir al final del párrafo primero a continuación de un punto y seguido: En estas redes participarán las organizaciones representativas de los diferentes sectores de la economía social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FAECTA | SI |  | Se añade al primer párrafo el siguiente texto: En las acciones de fomento se dará participación a las organizaciones representativas de la economía social                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 18    | Añadir el turismo rural como sector.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FAECTA | NO |  | A propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se elimina la referencia a sectores del medio rural, por ser limitativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20 | Añadir un tercer párrafo al artículo del siguiente tenor: “En tales programas participarán las organizaciones representativas de los diferentes sectores de la economía social”                                                                                                                                                                                                                                 | FAECTA | NO | Artículo redactado en los términos propuestos por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural.<br>La actuación no excluye la participación de otras entidades públicas o privadas, aunque no se considera referencias concretas.                                                    |
| 21 | Añadir participantes en la Comisión, quedando redactado como sigue: “Las consejerías con competencia en materia de emprendimientos, desarrollo rural, planificación económica y hacienda constituirán una comisión de trabajo, en la que participarán las organizaciones representativas de los diferentes sectores de la economía social, para la redacción del estatuto, con los siguientes criterios: (...)” | FAECTA | NO | La intervención de otras entidades diferentes de las previstas en el texto de la ley (consejerías competentes) tendrá lugar en el momento procedimental oportuno y serán tenidas en cuenta en los trámites previstos en las normas.                                                            |
| 22 | Añadir un apartado 5: “En el diseño de los programas y actuaciones participarán las organizaciones representativas de los diferentes sectores de la economía social.                                                                                                                                                                                                                                            | FAECTA | NO | No procede una propuesta limitada a la economía social.<br>La intervención de otras entidades diferentes de las previstas en el texto de la ley (consejerías competentes) tendrá lugar en el momento procedimental oportuno y serán tenidas en cuenta en los trámites previstos en las normas. |

ANEXO: INFORMACIÓN PÚBLICA

| Artículo | Observación                                                                                                                                                                                                                       | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                    |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General  | Hace una buena valoración general del anteproyecto de Ley.<br>Sobre la creación de la Agencia Andalucía Emprende considera que su verdadera intención es dar acceso a la condición de empleado público a un colectivo de personas |                                           | --         | No hace propuesta concreta alguna, se limita a valorar supuestas intenciones con la creación de la Agencia Andalucía Emprende |

ANEXO: INFORMACIÓN PÚBLICA

| Artículo | Observación                                                                             | Consejería<br>Centro Directivo<br>Entidad | Valoración | Comentario                                                                                                                                                                   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| T.III    | Propone la creación de un Consejo Andaluz del Emprendimiento, como órgano de consulta y |                                           | NO         | La Ley 15/2011, de 23 de diciembre Andalucía de Promoción del Trabajo Autónomo crea el Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo. Dada la naturaleza del mismo, la creación de un |

|  |                                                                                                 |  |  |  |                                                                                                 |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | coordinación de actuaciones en materia de impulso de las políticas de apoyo a los emprendedores |  |  |  | Consejo Andaluz del Emprendimiento duplicaría y distorsionaría las funciones de ambos consejos. |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------|